



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 06 de enero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 07/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00022469-9/2020, las Resoluciones CM N° 1046/11 y 220/2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Juan Pablo Zanetta en su carácter de Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad solicita el pase en colaboración –conforme el Art. 6° de la Res. CM N° 1/18-, de los agentes Oscar Mario Zoppi y Javier Cristian Roncero, para desempeñarse en la Unidad Consejero a su cargo, a partir del 20 de diciembre de 2020.

Que la Dirección de Recursos Humanos informó mediante Memo RRLL N° 20346/2019-SISTEA que los mencionados agentes se desempeñan con pase en colaboración en la Unidad Consejero del Dr. Alfonsín, conforme Resolución de Presidencia N° 4/2019.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que se dio intervención a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario de mantener los mencionados agentes sus condiciones de revista.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2020, el pase en colaboración al agente al agente Oscar Mario Zoppi, Legajo N° 3937, a la Unidad Consejero Dr. Zanetta, por el término de un (1) año, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°: Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2020, el pase en colaboración al Dr. Javier Cristian Roncero, Legajo N° 4662, a la Unidad Consejero Dr. Zanetta, por el término de un (1) año, manteniendo la categoría de revista.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, al Centro de Planificación Estratégica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 07/2021